Juro
de cabrose

tendida por los dichos señores mayordomos
mandaron salir fuera al dicho señor Sanchez
y luego tornaron a mandar entrar
y asi del fue recibido juramento por dios
en forma de derecho que usara bien e
fielmente del tal oficio de escrivano
guardando el secreto y no llevando
derechos de estas dichas ni a los pobres
de los dichos que antes pasaren si ansi
lo hiziere dios ella ayudase lo contrario
se lo demandase el dicho juro e amen
e los dichos señores mayordomos le recibieron
por tal oficio y el dicho señor Sanchez
lo pidio por testimonio
recibido sirvieron con ditacion e cinco
Sanchez los veynte dias del dicho

conditiones
q bina el
Lorenço Sanchez
los el dia de la
ley

y de

y de

Cometiose a los señores Diego de ynsinarin
[illegible] del cabo a [illegible] e [illegible] del [illegible]
[illegible] tratenan [illegible] los letrados
de estas dichas que orden se tendra
para pedir a su magestad acerca de los
escrivanias arrendatarias y en todo
[illegible] diligencias y informaciones
y averiguaciones y pedimentos
requerimientos judiciales y
trajudiciales que convengan
porque para todo ello se le da
poder conforme forma

comision
arrendamientos
escrivanias
publicas